

San José, 14 de mayo de 2020
MTSS-DMT-OF-543-2020

Señor
Jonathan Prendas Rodríguez
Diputado
Bloque Independiente Nueva República

Asunto: Solicitud de información sobre bases de datos Bono PROTEGER

Referencia: JPR-046-05-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Agradezco la consulta remitida respecto al posible uso de bases de datos del Bono Proteger por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en el tanto me permite aclarar que los datos que se generan de la tramitación del apoyo económico del bono no han sido compartidos con el INA ni con otras instituciones.

Esto en razón de que la información aportada por las personas solicitantes es para uso exclusivo del proceso de trámite del Bono Proteger, en concordancia con el consentimiento informado que las personas han dado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Por lo que no se cuenta con autorización de las personas solicitantes para dar otros usos a la información suministrada, sino solo para los fines de su aplicación al Bono Proteger.

Cualquier habilitación a futuros servicios que se quiera realizar, deberá gestionarse en función de un nuevo consentimiento informado desde la plataforma habilitada, situación que no se ha generado. Por esta razón, ni el MTSS ni el IMAS ha trasladado información a otras instituciones para que usen estos datos para fines distintos a los previstos en el adecuado funcionamiento del Bono Proteger.

14 de mayo de 2020
MTSS-DMT-OF-543-2020

Página 2 de 2

Dentro del proceso que hemos asumido de cara a la transparencia y la rendición de cuentas, se han tomado las previsiones necesarias para cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N 42305-MTSS-MDHIS “Creación del Bono Proteger”, específicamente en el artículo 22; en el que se establece la obligación de poner a disposición de la población datos agregados que permitan conocer la ejecución del Bono proteger. Además, se ha brindado la atención oportuna a las consultas remitidas por los órganos de control, medios de comunicación y ciudadanía interesada en la materia.

En el caso del acceso del INA al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), me permito indicar que ambas instituciones cuentan con un convenio vigente desde el año 2017, en el cual se establecen todos los términos, condiciones y objetivo de la colaboración; además según lo establece la Ley 9137 que crea el Sinirube, el INA forma parte de su Consejo Rector, por lo que es parte del sistema.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

EMM